

Anexo II (a)

Decreto 127/2025, de 9 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Mesa del VI Convenio Colectivo de Personal Laboral
2	Memoria Económica
3	Informe DG Presupuestos
4	Informe SGT

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	10/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAURTJGDPUCRVL4KGPJ6E5X43M6	PÁG. 1/1	

BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 29 de mayo de 2025, se negoció y se aprobó por unanimidad la **Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Expte. 185/25)**.

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	29/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAXW8K3SL6EDZ69NLT9T3NQEB	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 185/2025
PROPUESTA: 5697310-1150310

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional plantea la necesidad de incrementar el número de plazas de Personal Técnico de Integración Social (PTIS), creando 150 nuevas plazas, cuya función principal es prestar asistencia a los alumnos y alumnas más vulnerables.

Este personal es el complemento necesario para el apoyo a los profesionales docentes y su labor permite la escolarización de alumnos y alumnas que de otro modo tendrían un difícil acceso a los centros educativos, en una enseñanza presencial ordinaria, con el resto de miembros de la comunidad educativa. Se trata de llevar a efecto una labor de inclusión fundamental para este tipo de alumnado.

Además, se plantea eliminar la cláusula “a extinguir” de una plaza de monitor de residencia escolar en la Residencia Escolar de Valverde del Camino en Huelva ya que en la situación actual resulta necesaria su cobertura.

Por último, se incluye la creación de una plaza desdotada de Personal Técnico de Educación Infantil en la Escuela Infantil “Antonio Modesto Mata” de Alcaudete (Jaén) por aumento considerable del alumnado que atiende.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

Esta propuesta contempla los siguientes datos económicos:

	Variación de dotaciones
Número	150
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	3.953.355,00
Otros costes y S.S. (€)	1.319.808,00





Saldo Económico Total(€)	5.273.163,00
--------------------------	--------------

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de puestos de trabajo dotados y tiene un coste total de 5.273.163€.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANTONIO PARRALO VEGAZO		30/05/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA5P9NUV6FVS2NEH62XCY7MY6UQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. (Propuesta 5697310-1150310).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 2 de junio de 2025, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Propuesta 5697310-1150310)."*

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria funcional, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, dispone, en su artículo 1, que corresponde a la misma la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Una de las grandes líneas estratégicas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, que resulta más vulnerable, dentro de la convivencia en el centro educativo.
- Para ello, resulta necesaria la creación de nuevos puestos de personal técnico de integración social para el apoyo a los profesionales docentes permitiendo, con su labor asistencial, la escolarización de alumnos y alumnas que, de otro modo, tendrían un difícil acceso a los centros educativos en una enseñanza presencial ordinaria, con el resto de la comunidad educativa.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPSWJQVTY33QGWEK4EERB5C47	PÁG. 1/4	



- Así, mediante el Decreto 168/2023, de 4 de julio, y el Decreto 137/2024, de 30 de julio, se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y se crearon, respectivamente, cien y ciento cincuenta puestos de trabajo, en la categoría profesional de personal técnico de integración social.
- En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se procede a la creación de ciento cincuenta puestos de trabajo dotados correspondientes a la categoría profesional laboral de Personal Técnico de Integración Social en los Equipos de Orientación Educativa para la prestación del servicio de atención a alumnado con necesidades educativas especiales, que redundará en la mejora de dicha atención y en la mejora de la calidad del sistema educativo.
- Por otro lado, se refuerza el personal de la Escuela Infantil Antonio Modesto Mata de Alcaudete (Jaén) con la creación de un puesto de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, ante el aumento considerable del alumnado.
- Por último, se modifica un puesto de trabajo de monitor de residencia escolar, en la Residencia Escolar de Valverde del Camino (Huelva) que resulta necesario ante el aumento del alumnado residente.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía en ciento cincuenta puestos de trabajo dotados, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

En resumen, el movimiento de plazas de RPT por centro directivo que se produce en esta modificación de RPT es el siguiente:

CENTRO DIRECTIVO	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	24	24
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	17	17
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CO	9	9
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	10	10
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	7	7
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	7	8
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	41	41
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	35	35
Total general	150	151

Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste anual, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 5.273.163 €:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPSWJQVTY33QGWEK4EERB5C47	PÁG. 2/4	



	Variación de dotaciones
Número	150
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	3.953.355,00
Otros costes y S.S. (€)	1.319.808,00
Saldo Económico Total(€)	5.273.163,00

En la memoria se indica que se prevee que el personal que va a ocupar los nuevos puestos se incorpore a partir del 1 de septiembre de 2025. Por tanto, el gasto previsto en el ejercicio actual y siguientes es el que se muestra:

PARTIDA	Evaluación				Anualidad 2025 (desde 01/09/2025)	Anualidad 2026	Anualidad 2027
	RPT 150 PTIS		Coste 1 puesto 2025	AÑO COMPLETO			
	Personal/Plazas	N.º					
1100.16.42E 13002 D443FAF2C4	RETRIBUCIONES	150	26.487,48	3.973.122,00	1.324.374,00	3.973.122,00	3.973.122,00
1100.16.42E 15001 D443FAF2C4	PRODUCTIVIDAD		263,63	39.544,50	13.181,50	39.544,50	39.544,50
1100.16.42E 13005 D443FAF2C4	TRIENIOS		1.099,71	164.956,50	54.985,50	164.956,50	164.956,50
1100.16.42E 16000 D443FAF2C4	SEGURIDAD SOCIAL			1.346.030,13	112.169,18	1.346.030,13	1.346.030,13
						0,00	0,00
	TOTAL ALTAS	150	27.850,82	5.523.653,13	1.504.710,18	5.523.653,13	5.523.653,13

En la documentación del expediente se indica que esta modificación de RPT se financiará a cargo a los créditos del capítulo I de la medida D443FAF2C4 de la sección afectada. Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 3 de junio de 2025, se constata que existe crédito disponible suficiente en el ejercicio 2025 en la partida indicada para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

	2025
	CAP. I MEDIDA D443FAF2C4
C. DEFINITIVO	13.905.000,00
EXP. MC 600365	-1.183.003,63
EXP. MC 605140	625.000,00
GASTOS PREVISTOS 313 PTIS ACTUALES	-11.632.233,58
GASTOS NUEVOS 150 PUESTOS PTIS	-1.504.710,18
Crédito disponible después de Modificación de RPT	210.052,61

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPSWJQVTY33QGWEK4EERB5C47	PÁG. 3/4	



Recientemente se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria 2025/605140 para adecuar los créditos de los diferentes subconceptos de la medida D443FAF2C4 para dar soporte a los gastos de la presente modificación de puestos de trabajo.

Por otra parte, durante la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2026, en la envolvente del capítulo I de la medida D443FAF2C4, se deberá tener en cuenta el coste de los 313 puestos PTIS actuales financiados por esa medida (11,6 M€) más el coste de los 150 puestos de esta modificación de RPT (5,5 M€). Además, una vez que se consolide esta propuesta de modificación de puestos en Sirhus, el órgano solicitante se deberá asegurar de que se parametrize el subsistema de nóminas para que los puestos creados imputen sus gastos a la medida mencionada.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPSWJQVTY33QGWEK4EERB5C47	PÁG. 4/4	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Expte 2025/IIN/0010

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 2 de junio de 2025, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	06/06/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2im4NGX7DTAYFYVYNJBLYC4LXWUP	PÁG. 1/4	



servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”. Su apartado 5 añade que “La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	06/06/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2im4NGX7DTAYFYVYNJBLYC4LXWUP	PÁG. 2/4	



Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “en los casos que reglamentariamente se establezcan”, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

La modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Comisión de que la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se trató en reunión celebrada el 29 de mayo de 2025, de conformidad con el artículo 9.3.d) del precitado VI Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRHUS en la que consta la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 2 de junio de 2025.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	06/06/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2im4NGX7DTAYFYVYNJBLYC4LXWUP	PÁG. 3/4	



- a) En el segundo párrafo de la parte expositiva, en la línea tercera, para mejorar la fluidez del texto, se recomienda eliminar la coma que aparece entre “*vulnerable*” y “*dentro*”.
- b) Asimismo, en el tercer párrafo del expositivo, en la línea segunda, se aconseja incluir una coma entre “*docentes*” y “*permitiendo*”.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica

Fdo.: M^a del Pilar Peña García

Vº Bº:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MORILLA FRIAS

06/06/2025

MANUEL RODRIGUEZ RUIZ

MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA

VERIFICACIÓN

Pk2jm4NGX7DTAYFYVYNJBLYC4LXWUP

PÁG. 4/4

